



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 OCT. 1987

Expte. N° 714/86

VISTO:

Este expediente por el cual los ex consejeros estudiantiles ante el H. Consejo Superior señores Sergio Galdeano y Henry R. Estrada proponen la creación de un centro de información bibliográfica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el director de la Biblioteca Central eleva un informe al respecto y sugiere la creación de una comisión integrada por / los jefes de las bibliotecas de la Universidad;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en / el despacho N° 32 del 18 de Mayo último, aconseja que se integre una comisión dependiente de la Biblioteca Central a fin de que se realice el estudio de factibilidad de las tareas planteadas y que la Comisión de Hacienda evalúe la posibilidad de efectivizar algunas de las acciones;

POR ELLO y atento a que el H. Consejo Superior en sesión ordinaria del 11 de Junio de 1987 decidió aprobar el citado despacho,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 11 de Junio de 1987).

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Nombrar una comisión cuya finalidad será la de realizar un / estudio de factibilidad para la creación de un centro de información bibliográfica, para favorecer el acceso a la información especializada en el ámbito de la Universidad, fortaleciendo la investigación y la docencia.

ARTICULO 2°.- Integrar la referida comisión de la manera que se consigna a continuación:

- Sr. Eduardo Alberto MOYA, Coordinador.
- Sr. Adolfo Hugo VILDOZA, Secretario de actas.
- Sr. Julio Antonio QUIROGA, Facultad de Ciencias Tecnológicas.
- Srta. Lucrecia ROJAS ESCUDERO, Facultad de Ciencias, Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Sra. Ana María BEJARANO, Facultad de Ciencias de la Salud.
- Sra. Susana F. GONZALEZ de GUZMAN, Facultad de Ciencias Naturales.
- Prof. Susana C. RODRIGUEZ de PAIS, Facultad de Humanidades.
- Ing. Raúl MONTESINOS, Centro de Cómputos.

ARTICULO 3°.- Establecer que la misma deberá elevar un informe final en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la fecha.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a dicha comisión para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA